



CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA
2022 -2025

ACUERDOS SESION ORDINARIA N° 18 DE FECHA 12 DE SEPTIEMBRE DEL 2023 DEL CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA.

*“A continuación, cumpro con citar Acuerdos del Consejo Regional, en sentido de que toda modificación o alteración al presente cuerpo resolutivo y en general, todo cambio, rectificación, corrección o reemplazo total o parcial de su contenido, es de la esencia de la facultad resolutiva del Consejo del Gobierno Regional, el que **DEBERA SER CONSULTADO AL EFECTO**. Lo anterior a lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N°19.175.- Ley Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional”*

El Secretario Ejecutivo que suscribe, actuando como **Ministro de Fe** del Consejo Regional de Atacama, certifica que en la **Sesión Ordinaria N°18**, de fecha 12 de septiembre del 2023, Presidida por el Gobernador de Atacama **Don Miguel Vargas Correa** realizada en la Comuna del Copiapó, asistieron en forma presencial los siguientes Consejeros Regionales; **Gabriel Manquez Vicencio, Alex Ahumada Monroy, Maximiliano Barrionuevo Garcia, Javier Castillo Julio, Omar Luz Hidalgo, Hugo Bugueño Rojas, Georgette Godoy Aracena, Fabiola Colman Brizuela, Daniela Quevedo Castillo, Patricio Alfaro Morales, Juan Santana Álvarez, Fabiola Pérez Tapia, Igor Verdugo Herrera.**

Cabe señalar que el consejero don **Roberto Alegría Olivares** no asistió a dicha sesión plenaria debido a razones personales.

Siendo trece consejeros presentes en la reunión plenaria más el Gobernador Regional conforme lo establecido en la letra Q), del Art.24, de la ley 19.175 y actuando como Cuerpo Colegiado, aprobaron los siguientes Acuerdos:

Acuerdo N° 01

Aprobar el acta de la sesión ordinaria N°17 del año 2023.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°02

Aprobación del Ord. N°641, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita suplemento para el programa ORASMI del Ministerio del Interior, con la finalidad de subsidiar a la población vulnerable del sector algueros de la Región de Atacama.

Dice

Programa	2023	2024	Total
Programa Orasmi	926.000	270.000	1.196.000

Debe decir:

Programa	2023	2024	Total
Programa Orasmi	1.926.000	270.000	2.196.000

Dicho acuerdo se aprueba bajo las siguientes condiciones:

1.-Que se elabore Protocolo de uso de Recursos, donde se conforme una mesa integrada por todos los actores, es decir, representantes del Gobierno Regional del Atacama, Representantes del Consejo Regional, Representantes de Algueros, Representantes de la delegación y que dicho documento sea visado y aprobado por todos, de modo tal que se establezca como un instrumentos que norme todo. Se deberá consignar a modo de Ej:

- Certificado de residencia y trabajo otorgado por el sindicato
- Un % de los beneficiarios será el parámetro para los casos especiales
- Segundas y terceras prioridades, frente a la disponibilidad presupuestaria en caso que no todos cumplan con los requisitos para recibir el beneficio

2.- Los Consejeros Regionales concluyen que el Beneficio no se sustente solo en la nómina de Sernapesca de 1.206 personas, en virtud de lo planteado por los Dirigentes de los Algueros ya que

muchas personas cumplen los requisitos para contar con el beneficio pero no están extrayendo el recurso y no están presentes en el territorio ²

3.- Encontrar la manera de que el Gobierno Regional resuelva de forma preventiva y no reactiva, la preocupación de otros sectores que están siendo vulnerados.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 00
En Contra : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)

Acuerdo N°03

Emitir un voto político en términos de visibilizar la labor histórica de los recicladores de base en nuestra región y país.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°04

Oficiar a Natalia Penroz Acuña, Secretaria Regional Ministerial de Medio Ambiente Atacama, con la finalidad de solicitar sus buenos oficios para que los representantes de los recicladores de base sean integrados en la secretaria de acción regional de residuos

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°05

Aprobar solicitar a los equipos técnicos del Gobierno Regional de Atacama la posibilidad para el año 2024, referente a la glosa del 8%, del Fondo Nacional de Desarrollo Regional (FNDR), incorporar o generar un concurso en la línea de medioambiente exclusiva

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°06

Aprobar el Ord. N°647, del Sr. Gobernador Regional, en el cual se solicita la aprobación del informe evacuado por la División de Desarrollo y Planificación (DIPLADE) del Gobierno Regional referente a la Declaración de Impacto Ambiental Proyecto Prospección Estrellita.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°07

Aprobación por parte del cuerpo colegiado respecto del Ord. N°646, del Sr. Gobernador Regional de Atacama, en el cual se solicita la aceptación de 8 concesiones de uso gratuito de corto plazo respecto de los bienes que en dicho ordinario se indican, las cuales son:

1) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Local de Educación Pública Atacama, respecto del inmueble fiscal departamento N°42, Block N°467, ubicado en Villa Las Palmas (Exp. 3CGC10270) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 56,2 m2 y la finalidad es la destinación a arriendo para funcionario.

2) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Local de Educación Pública de Atacama, respecto del inmueble fiscal departamento N°42 block N°479, ubicado en Villa Las Palmas (Exp 3CGC10287) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 56,2 m2, y la finalidad es la destinación a arriendo para funcionario.

3) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Prat N°535, departamento N°41, Edificio Domeyko

(Exp. 3 CGC10267) comuna de Vallenar. La superficie solicitada es de 74,15 m², y la finalidad es renovación de la concesión para continuar con el funcionamiento de las oficinas del servicio colindante.

4) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Instituto Nacional de Estadística (INE), respecto de los inmuebles fiscales, ubicados en calle Chacabuco N°546, Departamentos N°11, 13, 14, 42 y 43, Edificio Domeyko (Exp 3CGC10263), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 68,37 m² c/u y la finalidad es renovación de la concesión para continuar con el funcionamiento de las oficinas del servicio solicitante.

5) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por la Universidad de Atacama, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Chacabuco N°540, Departamento N°12 (Exp 3CGC10171) comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 73,37 m², y la finalidad es la prestación de servicio comunitario en razón del funcionamiento de la Radio Universidad de Atacama.

6) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por el Servicio Agrícola y Ganadero (SAG), respecto del inmueble fiscal ubicado en General Bulnes, calle Prat N°523, Departamento N°31 (Exp 3CGC10319), comuna de Vallenar. La superficie solicitada es de 72,79 m², y la finalidad es la destinación de arriendo funcionario.

7) Solicitud de concesión uso gratuito de corto plazo requerida por el Servicio Nacional de Migraciones, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle O'Higgins N°1233, Villa El Alba (Exp 3CGC10150), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 297 m², y la finalidad es la continuidad de viviendas a funcionario del servicio solicitante.

8) Solicitud de concesión de uso gratuito de corto plazo, requerida por la Agrupación Cultural y Social de Familiares y Amigos de Ejecutados Políticos, respecto del inmueble fiscal ubicado en calle Rodríguez N°468-B (Exp 3CGL1920), comuna de Copiapó. La superficie solicitada es de 602, 46 m² y la finalidad es ejercer las funciones de la sede de dicha agrupación, cuya misión y visión es el desarrollo y proliferación de los DD.HH en Atacama.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°08

Aprobar oficiar a doña Mónica Marin Aguirre, Secretaria Ministerial de Bienes Nacionales Atacama, con la finalidad que informe al cuerpo colegiado respecto del catastro y estado de departamentos fiscales que están en la Región de Atacama.

Votación

A favor : 13 votos
Abstención : 01 (Gabriel Manquez Vicencio)
En Contra : 00

Acuerdo N°09

Aprobar las bases generales para Municipalidades de la Región de Atacama, cuyo texto se transcribe íntegro:

BASES GENERALES PARA MUNICIPALIDADES DE LA REGIÓN DE ATACAMA

LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1
 ACTIVIDADES CULTURALES Y DEPORTE

**LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023
 REGIÓN DE ATACAMA**

CONTENIDO

1.- DISPOSICIONES GENERALES	5
1.1.- PRINCIPIOS GENERALES	5
1.2.- MARCO NORMATIVO	5
2.- POSTULANTE	5
2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES	5
2.2.- REQUISITOS	5
3.- INHABILIDADES	6
3.1.- INHABILIDADES	6
4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR	6
4.1.- PROGRAMA CULTURAL	6
4.2 PROGRAMA DEPORTIVO	7
5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO	8
5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS	8
5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO	9
6.- PLAZOS Y FORMALIDADES	9
6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES	9
6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS	9
6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR	9
6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN	9
7.- ETAPA DE EVALUACIÓN	10
7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN	10
7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN	10
7.3.- PONDERACIÓN DE LOS FACTORES.....	10
8.- ETAPA DE SELECCIÓN	12
8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS	12
9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS	12
9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA	12
9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO	13
9.3.- ENTREGA DE RECURSOS	13
10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES	13
11.- PERIODO DE CONSULTAS	13

1.- DISPOSICIONES GENERALES

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 03 3.1 en lo que respecta a actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que efectúen Municipalidades de la Región de Atacama, con la finalidad que actividades que son de gran interés para la Región de Atacama, sean ejecutadas en el presente año por las mismas, en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional, el cual, como administrador superior de la Región de Atacama, tiene por objeto el desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado y la presentación de programas que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R., describiendo los procesos de postulación, evaluación, selección y adjudicación de los programas durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- a) La Ley de Presupuestos del Sector Público N° 21.516 año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.
- b) Ley Orgánica Constitucional N° 19.175, sobre Gobierno y Administración Regional.
- c) Ley N° 19.653, sobre probidad administrativa aplicable de los Órganos de la Administración del Estado.
- d) Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.
- e) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- f) Ley N° 19.880, Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la Administración del Estado.
- g) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.
- h) Ley N° 18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- i) Ley N° 19886 de bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios que deben cumplir los municipios. (Ley de Compras Públicas)

2.- POSTULANTE

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

- Municipalidades de la Región de Atacama.

2.2.- REQUISITOS

Los municipios postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama

- Postular el programa en el Formulario Único de postulación año 2023.
- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes bases para envío de sus programas, no se recibirán programas fuera de los plazos establecidos.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de los programas a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las municipalidades que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

Estarán inhabilitados de postular los municipios que, a la fecha del cierre del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- a) Aquellas que mantengan incumplimiento con concursos anteriores de las actividades de la Glosa 03, 3.1. FNDR del Gobierno Regional.
- b) Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo a lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- c) Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la municipalidad postulante.
- d) No se podrán postular iniciativas que estén y se desarrollen en terrenos irregulares.

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para aquellos programas presentados por municipalidades, para desarrollar actividades de deporte y programa elige vivir sano y cultura que se encuentren dentro de su competencia.

De la postulación:

Los Programas Municipales en las 2 Glosas que se detallaran a continuación deben ser ejecutadas presencialmente con los respaldos necesarios y evidencias correspondientes, que justifiquen dicha modalidad, desarrollo y ejecución de la misma.

4.1.- PROGRAMA CULTURAL

El programa tiene por objetivo contribuir a la valoración del Patrimonio Regional, y al desarrollo artístico y creativo del arte y la cultura en la Región de Atacama.

Se podrán postular programas que permitan fortalecer la actividades artístico culturales de las comunas, a través de las expresiones del arte y la cultura, el incentivo a la creación, el desarrollo de capacidades y expresiones de artistas, creadores, creadoras y agrupaciones artístico-culturales del territorio, y el conocimiento y difusión del patrimonio regional.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

1) APOYO A LA PRODUCCIÓN, DIFUSIÓN, CREACIÓN ARTÍSTICA Y CIRCULACIÓN DE OBRAS.

Financiamiento para iniciativas en cualquier disciplina artística desarrollada por artistas, creadores, creadoras, agrupaciones, elencos, orquestas, que proporcionen la entrega de una oferta programática y cultural de calidad con actividades misceláneas culturales que sean de encuentros, expresiones artísticas y todas aquellas que fomente la participación en familia y población en general. Para ello es esencial que el organismo ejecutor planteé en su postulación programática los medios de verificación necesarios y tangibles para demostrar el trabajo señalado, evidencias que deben ir de acorde a la actividad propuesta.

2) PATRIMONIO, IDENTIDAD CULTURAL REGIONAL Y CONSERVACIÓN PATRIMONIAL.

- a. Financiamiento para iniciativas que contribuyan a la investigación, rescate, difusión y salvaguardia del patrimonio material e inmaterial de la Región de Atacama que definen la identidad regional y memoria histórica incluyen las áreas de conocimiento, prácticas, y expresiones pertenecientes tanto a pueblos originarios como a la cultura chilena.

4.2 PROGRAMA DEPORTIVO

El programa tiene por objetivo permitir al cuerpo mantenerse activo y vigoroso, que es esencial en tiempos de encierro y menor movimiento. Además, ayudan a mantener ciertas capacidades físicas que con la inactividad se van debilitando y permitan fortalecer el nivel recreativo de todos los grupos etarios de la Región de Atacama.

4.2.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que se enmarquen dentro de las temáticas que se detallan a continuación:

1) DEPORTE RECREATIVO.

Se entiende por Deporte Recreativo las actividades físicas efectuadas en el tiempo libre, con exigencias al alcance de toda persona, de acuerdo a su estado físico y a su edad, y practicadas según reglas de las especialidades deportivas o establecidas de común acuerdo por los participantes, con el fin de propender a mejorar la calidad de vida y la salud de la población, así como fomentar la convivencia familiar y social.

En este contexto y con el propósito de que dichas actividades sean ejecutadas en el año 2023, se podrán ejecutar las siguientes actividades:

a) Eventos Recreativos.

Es una instancia que tiene por objetivo promover y difundir las actividades físicas deportivas recreativas, buscando la participación **masiva de la población**. Se caracterizan tales como caminatas, cicletadas, competencias deportivas de barrio, juegos típicos, tour a reservas naturales de la Región de Atacama. Promoción de alimentación saludable, asociadas a actividades deportivas y recreativas.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración: Máximo 2 meses de organización y ejecución del evento.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Nº Participantes: Mínimo 80 personas.

2) DEPORTE COMPETITIVO.

Se entiende por Deporte de Competición a la práctica sistemática y competitiva de especialidades deportivas sujetas a normas, desarrolladas en función de un programa y/o calendario de competencias y/o eventos.

Subcategorías competitivas que se subvencionan:

a) Organización de Competencias.

Corresponde a la organización de competencias COMUNALES, PROVINCIALES, REGIONALES o NACIONALES que obedezcan a la estructura técnica del o los deportes referidos en estos proyectos, sujetas a normas, con programación y calendarios deportivos de competencias.

Para poder cumplir con los objetivos señalados anteriormente, se sugiere lo siguiente:

Duración de ejecución: Máximo 2 meses de organización del proyecto y ejecución del mismo.

Locación: Dentro de la Región de Atacama.

Deportes individuales: Mínimo 10 deportistas.

Deportes colectivos: Mínimo 04 equipos.

Si el impacto del proyecto es REGIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos una comuna por cada una de las tres provincias de la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

Si el impacto del proyecto es NACIONAL, en deportes colectivos e individuales estos proyectos deberán contar con la representación de a lo menos cuatro Regiones, incluida la III Región de Atacama, acreditando la participación de estos.

b) Participación en Competencias.

Corresponde a la participación de equipos y deportistas regionales de una o más disciplinas deportivas, pero que pertenezcan a una misma institución patrocinados por el municipio y, obedezcan a la estructura técnica de la disciplina, sujetas a normas y programación calendarizada.

Duración de ejecución: Fecha de Competencia.

Locación: hasta límite del territorio nacional.

RESTRICCIONES GENERALES Y GASTOS PROHIBIDOS

Entre los gastos de recurso humano **NO SE PUEDE SOLICITAR SUBVENCIÓN** para **GUARDIAS DE RECINTOS DEPORTIVOS, ASEADORES, SERENOS** u otro de similar naturaleza.

Las entidades postulantes que sean propietarias de recintos deportivos o sean comodatarias de los mismos, **NO PODRÁN SOLICITAR SUBVENCIÓN** para el pago de arriendo de dichos recintos.

En el caso de compras de **equipos de amplificación** (Parlante, equipos tres en uno) sólo se autoriza un costo **máximo de \$300.000 iva incluido**.

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

Con cargo a los recursos que serán asignados no se puede financiar:

- a) Construcción de infraestructura, estructuras o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como: PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- b) Compra de vehículos motorizados.
- c) No se aceptarán premios consistentes en dinero, gift card o similares.
- d) Programas cuyas actividades cuenten con financiamiento de otros fondos públicos. (Es de exclusiva responsabilidad del Municipio, en virtud de la declaración jurada presentada en el anexo N° 4).

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del programa deben indicarse en pesos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

a) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación y bebestible, vestuario, arriendos, artículos de librería, difusión, pasajes, peajes, servicios de animadores, bandas musicales y otros relacionados con la iniciativa. En el caso de ser una iniciativa de carácter presencial, los cocteles no deberán superar el monto de \$ 300.000 por componente.

El responsable del programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

El desglose de los gastos de operaciones, deben estar claramente definidos, no aceptándose en consecuencia imprevistos.

En el caso de :

- a) Contratación de expertos o expositores culturales, deportistas, sociales u otros que se relacionan con las actividades, el monto propuesto debe estar debidamente justificado en atención al currículo correspondiente del experto y presupuesto detallado del servicio.
- b) Contratación de bandas musicales, productoras o consultoras, animadores u otros similares, debe considerarse como ítem de operación, no obstante la rendición se realice con boleta de honorarios si corresponde.

En los casos a) y b) se solicita sean incorporados como gastos de operación en el formulario de postulación.

Respecto a la difusión, estos gastos son **obligatorios** y deben considerarse en el presupuesto de cada componente del programa.

En toda actividad de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la municipalidad que ejecuta el programa.

En lo que respecta a medios de difusión, la municipalidad deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- I. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama y el del Consejo Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos,

afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.

- II. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos, presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.
- III. Redes sociales, (para este último si se incurren en gastos deben ser demostrables tributariamente a través de facturas o boletas según corresponda), que informen a la comunidad la ejecución del proyecto, los que deberán hacer mención obligatoriamente, del financiamiento del Gobierno Regional de Atacama, aprobados por el Consejo Regional de Atacama, e incluir logos cuando corresponda.

Cuando el costo de adquisición de los gastos y/o servicios para la operación sea superior a las 3 UTM, se debe incluir una cotización.

No podrán considerarse como gastos de operaciones al programa, aquellos propios de la entidad, tales como: pagos de suministros de electricidad, agua potable, gas, teléfono, internet o recarga de celulares y todos aquellos no contemplados en el proyecto aprobado o se encuentren impedidos por la normativa vigente.

b) Gastos de Inversión

Se consideran sólo aquellos gastos en compras de bienes, que resulten indispensables y pertinentes para desarrollar las actividades previstas en el programa, los cuales perduran una vez finalizado el programa, dicho gasto no puede superar el 30% de cada componente del programa.

Todos los bienes adquiridos bajo esta categoría deben quedar a disposición y bajo dominio del municipio.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir una cotización cuando el valor sea superior a 3 UTM.

5.3.- MARCO PRESUPUESTARIO

Los municipios podrán presentar programas hasta el monto presupuestario asignado para cada comuna y solo en los gastos definidos precedentemente.

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	15-09-2023	26-09-2023
Preguntas y Consultas	20-09-2023	25-09-2023
Publicación de resultados	02-10-2023	03-10-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse en el año presupuestario, cuya última rendición de gastos corresponderá al mes de Diciembre del 2023

6.3.- CANTIDAD DE PROGRAMAS A POSTULAR

Las Municipalidades podrán presentar hasta un máximo de dos programas, uno de deporte y uno de cultura

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida.

- a) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- b) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- c) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- d) Los formularios y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.

- e) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.
Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral
Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco
Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar.

6.6.- PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La publicación de los resultados de la postulación, se efectuará formalmente a través de la página web institucional, www.goreatacama.cl.

6.7.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

1. Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
 2. Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
 3. Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
 4. Declaración Jurada Simple de cumplimiento de la ley de Probidad de parte de la institución. **Anexo N° 3**
 5. Declaración Simple de Inhabilidad de la institución que acredite lo siguiente: **Anexo N° 4.**
- ✓ Que conoce las Bases del fondo concursable de la Glosa 03, 3.1.- del año 2023.
 - ✓ Que el programa presentado, no ha sido financiado ni postulado a otra fuente de financiamiento paralelamente.
 - ✓ Que no está afecta a las inhabilidades indicadas en el numeral 3.1 de las presentes Bases.
6. Carta Gantt. **Anexo N° 5**
 7. Presentar cotización de respaldo en el ítem de inversión y operación cuando el monto de la partida sea superior a 3 UTM.

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

La comisión de evaluación estará constituida por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a los municipios, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio al municipio respectivo.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

I. **ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:**

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.7 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)

- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar imputación de partidas en los ítems
- ✓ Verificar el 30% de inversión.
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.

- II. **DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA:** Verificar que el programa a través de la propuesta y antecedentes de respaldo contribuya al campo disciplinario en que se inscribe, iniciativas tengan el carácter de novedosas, creativas, o planteen una forma distinta de hacer las cosas.
- III. **COHERENCIA:** Verificar que el programa presente una relación armónica entre todos sus elementos: propósito, componentes, actividades, presupuesto detallado y fundamentación de la propuesta.
- IV. **IMPACTO:** Verificar a través de los indicadores del programa como se consigna el impacto que generará el programa y los atributos de relevancia que la propuesta presenta en el contexto territorial, en relación a las Líneas de Subvención en las cuales participa.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada proyecto se expresará en el resultado dado por la suma del puntaje obtenido por cada programa, el cual deberá tener un puntaje mínimo de 60 puntos (60%) para ser seleccionado.

Las ponderaciones de los factores de evaluación serán las siguientes:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	20	10	0	
Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o	No presenta documentación de respaldo	

		proyecto	faltan documentos de respaldo	
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
	Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico, descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	Coherencia entre todos sus componentes.	Coherencia en a lo menos en 3 componentes considerando objetivos y presupuesto.	Iniciativa no es coherente en sus componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acorde a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
	10	5	0	
Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Nacional	Regional	Comunal-Provincial
		30	15	0
	N° de beneficiarios directos	500 o más	150 a 499	De 0 a 150
		30	15	0
La iniciativa se relaciona con alguna Política Regional y/o Nacional, según el área de postulación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple	
	40	20	0	
TOTAL		100	50	0

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado para cada Municipio, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada municipalidad beneficiadas, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el alcalde respectivo, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama al Municipio, siempre y cuando no estén sujetas a las inhabilidades consignadas en el punto 3.1 literal b) , de las presentes Bases del Concurso.

10.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

11.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 20-09-2023 al 25-09-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

- Actividades Culturales

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

- Actividades Deportivas

Ivón Julio Bordonas	52 2 207 327	ijuliob@goreatacama.cl
---------------------	--------------	------------------------

- Coordinaciones Territoriales

Provincia de Chañaral	Gloria Ramírez Avendaño Milca Salamanca Gonzalez	52 2 480 822	gramirez@goreatacama.cl msalamancag@goreatacama.c !
Provincia de Huasco	Karina Zarate Rodriguez	51 2 616 116	kzarater@goreatacama.cl

FORMATOS DE ANEXOS ETAPA DE POSTULACIÓN

**FNDR CONCURSO LEY N° 21.516 GLOSA 03, 3.1.-
LEY DE PRESUPUESTOS AÑO 2023**

DIRIGIDO A MUNICIPALIDADES



CARATULA DE PRESENTACIÓN

TIMBRE OFICINA DE PARTES

SRES.
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA
PRESENTE

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES AÑO 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL	<input type="checkbox"/>
----------	--------------------------

DEPORTIVA	<input type="checkbox"/>
-----------	--------------------------

NOMBRE DEL PROGRAMA
<input type="text"/>

ENTIDAD POSTULANTE
<input type="text"/>

RUT MUNICIPIO	<input type="text"/>	
DIRECCIÓN	<input type="text"/>	
COMUNA	<input type="text"/>	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	<input type="text"/>	
TELÉFONOS DE CONTACTO	FIJO <input type="text"/>	CELULAR <input type="text"/>
CORREO ELECTRÓNICO	<input type="text"/>	

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR,
QUE INCLUYE TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA



**FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023
CONCURSO GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023
REGIÓN DE ATACAMA**

1.- IDENTIFICACIÓN DEL PROGRAMA

NOMBRE DEL PROGRAMA	0
----------------------------	---

2.- ANTECEDENTES DE LA ENTIDAD POSTULANTE**2.1.- IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL**

NOMBRE	0
RUT	
DOMICILIO	0
COMUNA	0
CORREO ELECTRONICO	0
TELÉFONO FIJO	0
TELÉFONO MÓVIL	0

2.2.- IDENTIFICACIÓN DEL RESPONSABLE DEL PROGRAMA

NOMBRE	
RUT	
CARGO	
DEPARTAMENTO, DIRECCIÓN O ÁREA	
CORREO ELECTRONICO	
TELÉFONO FIJO	
TELÉFONO MÓVIL	

2.3.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS PARA POSTULAR

CARATULA DE PRESENTACIÓN	ANEXO N° 1	
FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA 2023	ANEXO N° 2	
CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN REGISTRO INSTITUCIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA		
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS (LEY 19.653)	ANEXO N° 3	
DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL	ANEXO N° 4	
A LO MENOS UNA COTIZACIÓN DE COMPRAS SUPERIORES A 3 UTM EN BIENES O SERVICIOS		
CARTA GÁNTI DE EJECUCIÓN DEL PROGRAMA	ANEXO N° 5	

3.- ANTECEDENTES DEL PROGRAMA

3.1.- DIAGNOSTICO

INCORPORAR UN BREVE DIAGNÓSTICO DE LA SITUACIÓN ACTUAL QUE SE QUIERE INTERVENIR

IDENTIFICACIÓN DEL PROBLEMA (Identificar un problema consiste en darse cuenta de que existe y que podemos darle una solución. Podemos detectar nosotros el problema (percatándonos de situaciones que podríamos mejorar), o puede ser el resultado de una propuesta)

IDENTIFICACIÓN DE CAUSAS

IDENTIFICACIÓN DE EFECTOS

3.2.- OBJETIVOS DEL PROGRAMA (FIN, PROPÓSITO, COMPONENTES, ACTIVIDADES)

FIN (DESCRIPCIÓN DEL OBJETIVO DE LARGO PLAZO QUE SE PLANTEA EN EL PROGRAMA - PROBLEMAS A SOLUCIONAR)

Con el fin de garantizar el desarrollo social, económico y cultural equitativo para la comunidad de la región, y considerando sus atribuciones, el Gobierno Regional de Atacama ha resuelto subvencionar programas sociales que efectúen Municipalidades, considerando las áreas de Cultura, Deportes, Seguridad Ciudadana y de carácter Social y Prevención y Medio Ambiente, financiados con recursos provenientes del presupuesto del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

PROPÓSITO (EXPRESIÓN OPERACIONAL DEL OBJETIVO, REPRESENTA EL APORTE QUE SE REALIZA A LA SOLUCIÓN DEL PROBLEMA)

COMPONENTES (LINEAS DE SUBVENCIÓN)

1	0
2	0
3	0

3.3.- MARCO LÓGICO (INCORPORAR INDICADORES, M. DE VERIFICACIÓN Y SUPUESTOS A LOS OBJETIVOS PLANTEADOS)

COMPONENTES (OBJETIVOS ESPECÍFICOS)	ACTIVIDAD	INDICADOR			MEDIOS DE VERIFICACIÓN	PLAZOS/ N° DE MESES	NOMBRE DEL RESPONSABLE	PRESUPUESTO
		TOTAL BENEF. DIR.	TOTAL POB. AFEC.	META				
1,1								
1,2								
1,3								
1,4								
1,5								
1,6								
2,1								
2,2								
2,3								
2,4								
2,5								
2,6								
3,1								
3,2								
3,3								
3,4								
3,5								
3,6								

ESTADO DE LA INVERSIÓN	DENTRO DE LOS RANGOS ACEPTABLES
------------------------	---------------------------------

COSTO TOTAL DEL PROGRAMA	\$ -
--------------------------	------

3.4.- CANTIDAD DE BENEFICIARIOS

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS DIRECTOS	0
------------------------------------	---

CANTIDAD DE BENEFICIARIOS INDIRECTOS	0
--------------------------------------	---

4.- DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR

4.1.- DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA Y SOCIOCULTURAL DE LA POBLACIÓN AFECTADA

4.2.- DETERMINACIÓN DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

4.3.- DETERMINACIÓN DE LA BRECHA A RESOLVER DE LA POBLACIÓN OBJETIVO

BORRADOR

5.- ALTERNATIVA DE SOLUCIÓN

5.1.- OPTIMIZACIÓN SITUACIÓN ACTUAL

5.2.- DESCRIPCIÓN DEL PROGRAMA



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD	0	FECHA	miércoles, 6 de septiembre de 2023
--------	---	-------	------------------------------------

NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL	0
----------------------------	---

RUT	0
-----	---

COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA	0
--	---

RUT	0
-----	---

DOMICILIO	0
-----------	---

CIUDAD	0
--------	---

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO: FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DEL PROGRAMA DENOMINADO:

0

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCIÓN PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVÉS DEL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS BASES 2023 DEFINIDO PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PÚBLICO.

0
0



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	0
NOMBRE DEL PROGRAMA	0
RUT	0
DOMICILIO	0
CIUDAD	0

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MUNICIPIO ANTERIORMENTE INDIVIDUALIZADO, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENEN EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

- 1.- CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO FNDR GLOSA 03, 3.1.- LEY N° 21.516, AÑO 2023.
- 2.- QUE EL PROGRAMA PRESENTADO NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
- 3.- QUE EL REPRESENTANTE LEGAL MANIFIESTA CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROYECTO
- 4.- QUE EL PROGRAMA Y LA INSTITUCIÓN POSTULANTE NO ESTÁ AFECTO A LAS PROHIBICIONES E INHABILIDADES INDICADAS EN LAS BASES GENERALES.

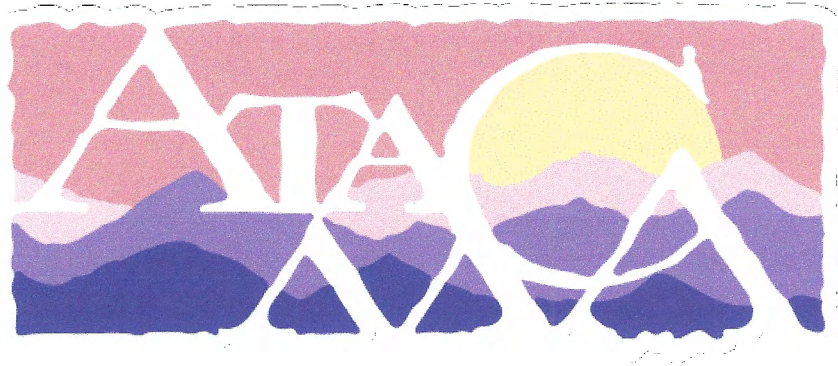
Representante Legal

0
0

Responsable de la Ejecución

0
0

Se aprueban las Bases Generales para Instituciones Privadas sin Fines lucro Olimpiada Internacional de Matemáticas ATACALAR 2023. Cuyo texto se transcribe íntegramente:



BASES GENERALES

INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMATICA ATACALAR 2023

LEY 21.516 DE PRESUPUESTO AÑO 2023 REGIÓN DE ATACAMA

1.- DISPOSICIONES GENERALES MARCO NORMATIVO

1.1.- PRINCIPIOS GENERALES

La Ley de Presupuestos N° 21.516 del Sector Público para el año 2023, establece en el Programa 03 de los Gobiernos Regionales, en su Glosa 3.1, que éstos podrán destinar hasta un 8% del total de sus recursos consultados en la presente ley aprobada por el Congreso Nacional, a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa Elige Vivir Sano, de seguridad ciudadana, de participación de niños, niñas, adolescentes, y jóvenes de acuerdo a lo establecido en el artículo N° 6, letra p) de la Ley N° 21.302, de carácter social, incluyendo programas y actividades para la atención de personas con discapacitadas con dependencia severa, y de prevención y rehabilitación de drogas, de atención de adultos mayores e integración y promoción del envejecimiento activo, y de protección del medioambiente y de educación ambiental, que efectúen, municipalidades, otras entidades públicas y/o instituciones privadas sin fines de lucro y asociados con adopción, rescate, atención y tratamiento veterinario, y gestión de residuos de animales, que efectúen municipalidades, otras entidades públicas, instituciones, instituciones privadas sin fines de lucro, organizaciones de la sociedad civil y agrupaciones comunitarias sin fines de lucro.

En tal sentido y en el ejercicio de dicha atribución, las presentes bases regulan el proceso de asignación de recursos para subvencionar las actividades mencionadas en la Glosa 3.1 que postulen instituciones u organizaciones funcionales privadas sin fines de lucro, con la finalidad que se seleccionen actividades que sean de gran interés para la Región de Atacama, que sean ejecutadas por las mismas en concordancia y en cumplimiento del mandato legal del Gobierno Regional y que contribuyan al desarrollo social, cultural y económico de ella.

1.2.- MARCO NORMATIVO

Las presentes bases constituyen la normativa que regirá el llamado a la presentación de iniciativas de proyectos para Instituciones privadas sin fines de lucro que se financiarán con recursos provenientes del F.N.D.R. describiendo los procesos de postulación, admisibilidad, evaluación, selección y adjudicación de los proyectos durante el año 2023 regulado según lo siguiente:

- j) La Ley de Presupuestos del Sector Público año 2023, que en la Glosa 03, 3.1, permite al Gobierno Regional destinar de sus recursos consultados en la presente Ley aprobada por el Congreso Nacional a subvencionar las actividades culturales, deportivas y del programa elige vivir sano, de seguridad ciudadana, de carácter social y de prevención de drogas, que efectúen las Municipalidades, otras entidades públicas y/o Instituciones privadas sin fines de Lucro.
- k) Ley N° 19.862, Establece Registros de las Personas Jurídicas Receptoras de Fondos Públicos.
- l) Resolución 30/2015 de la CGR, sobre rendición de fondos públicos, y demás normativas vigentes.

2.- POSTULANTES

2.1.- INSTITUCIONES POSTULANTES

Podrán postular a la Glosa del 03, 3.1.- Ley de Presupuesto de la Nación año 2023, Instituciones privadas, sin fines de lucro con domicilio en la Región de Atacama, que al momento de postular tengan una personalidad jurídica vigente no inferior a dos años. Que presenten propuesta programa logístico para Olimpiada Internacional de Matemática Atacalar 2023.

2.2.- REQUISITOS

Las organizaciones postulantes deben cumplir obligatoriamente con los siguientes requisitos:

- Estar inscritas en el Registro Institucional Entidades Receptoras de Fondos Públicos Gobierno Regional de Atacama ([Ver más](#))

- Cumplir con los plazos y horarios establecidos en las presentes Bases para la elaboración y envío de su propuesta, no se recibirá programas fuera de los plazos establecidos, salvo situación de causa mayor tales como catástrofe, sismo u otro fenómeno de igual magnitud.

2.3.- ACEPTACIÓN DE LAS BASES

Por la sola presentación de proyectos a la Convocatoria 2023, se entiende para todos los efectos legales, que los postulantes, conocen y aceptan el contenido íntegro de las presentes bases de postulación.

3.- INHABILIDADES

Las postulaciones de las instituciones privadas sin fines de lucro que se encuentren afectadas por las siguientes inhabilidades, no serán admitidas en el presente concurso.

3.1.- INHABILIDADES

No podrán participar las organizaciones que, al momento del cierre de la postulación del concurso, se encuentren en las siguientes situaciones:

- Que tengan proyectos inconclusos tales como; falta de entrega de evidencias, reintegros de fondos pendientes, ya sea la entidad postulante o los miembros del Directorio.
- Que mantengan rendiciones pendientes con el Gobierno Regional, incumpliendo lo señalado en la Resolución 30/2015 de la Contraloría General de la República.
- Se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- Que tengan entre sus Directores y/o Coordinadores a personas que presten servicios en el Gobierno Regional de Atacama, independiente de su calidad jurídica.
- Que se haya dado Término Anticipado a su Convenio por parte del Gobierno Regional de Atacama, en los dos últimos años anteriores, por causal imputable a la entidad postulante.
- Que en su Directorio o equipo propuesto, participen honorarios y funcionarios Municipales, Entidades Públicas o Corporaciones creadas en razón de la Ley de Municipalidades o de Servicios Públicos, que ejerzan funciones en dichas instituciones relacionadas directamente con la Glosa postulada o con las organizaciones funcionales.
- Que cuenten con financiamiento de otros fondos públicos para el proyecto propuesto

4.- PROGRAMAS A SUBVENCIONAR

La presente postulación tiene por objetivo, entregar financiamiento para un programa Cultural Educativo, cuyo objetivo es entregar todo el apoyo logístico-operativo de traslado de la Delegación Regional de Atacama que participará en “La Olimpiada Internacional de Matemática Atacalar 2023.

Para ello se ha establecido subvencionar los siguientes programas:

4.1.- PROGRAMA ACOMPAÑAMIENTO LOGÍSTICO TRASLADO DELEGACIÓN REGIONAL, OLIMPIADA DE MATEMÁTICA ATACALAR 2023, PROVINCIA DE CORDOBA

El programa tiene por objetivo Desarrollar un programa de actividades cultural - educativo que permita trasladar a una delegación Regional de 114 personas entre docentes y niños y niñas, a participar a las Olimpiada Internacional de matemática, todo en el contexto de ATACALAR.

4.1.1 COMPONENTES A POSTULAR:

Se financiarán programas destinados a la realización de actividades que permitan:

Componente 1: Participación de la Delegación Regional de niñas niños y docentes de la región de Atacama en las Olimpiada Internacional de Matemática, Atacalar 2023 en Córdoba en el mes de octubre del 2023

N°	ACTIVIDADES	2023						DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		O	C	T	O	V	D	
	Componente 1: Participación de la Delegación Regional de							
1	niñas niños y docentes de la región de Atacama en las Olimpiada Internacional de Matemática, Atacalar 2023 en Córdoba							

5.- GASTOS Y MARCO PRESUPUESTARIO

5.1.- GASTOS NO AUTORIZADOS

En los programas no se pueden considerar el financiamiento de:

- e) Construcción de infraestructura, estructura o inversión en instalaciones de recintos, mobiliario de oficina y equipamiento computacional tales como PC, notebook, disco duro, teclado, tablet, impresora. Equipamiento computacional y mobiliario de oficina
- f) Compra de vehículos motorizados.
- g) Pago por concepto de honorarios a la directiva de la organización postulante.

5.2.- GASTOS AUTORIZADOS

Los gastos estimados para la ejecución del Programa deben indicarse en pesos Chilenos y para todos los efectos, se entiende que en su desglose estarán incorporados los impuestos derivados de su naturaleza de modo que cada rendición presupuestaria acompañe los documentos legales que así lo acrediten.

e) Gastos de Operaciones

Comprende, en general, los gastos necesarios para el cumplimiento de las funciones y actividades para que fueron otorgados los recursos, tales como, alimentación, vestuario, arriendos, difusión, pasajes, y otros relacionados con la iniciativa. La persona natural que elabora el programa deberá desglosar estos gastos en el respectivo campo de postulación.

La organización postulante deberá considerar en la elaboración del programa el desglose de los distintos gastos operacionales que involucre su iniciativa, no aceptándose en consecuencia imprevistos durante la ejecución.

El programa postulado deberá considerar en el presupuesto total de la iniciativa recursos para actividades de promoción y difusión, deberá señalarse que la actividad cuenta con financiamiento del Gobierno Regional de Atacama y aprobado por el Consejo Regional de Atacama, y que ha sido organizada por la institución que ejecuta el proyecto.

Respecto de la Difusión estos gastos son obligatorios, en el caso de no considerarse, el proyecto quedará INADMISIBLE.

En lo que respecta a medios de difusión, la organización deberá considerar a lo menos lo siguiente:

- IV. En medios gráficos: Incorporar el logotipo del Gobierno Regional de Atacama haciendo alusión textual del financiamiento, deberá ocupar al menos un 20% de la superficie de la pieza impresa (invitaciones, dípticos, trípticos, pendones, lienzos, afiches, gigantografías, telones de fondo, entre otros), o todos los elementos y medios gráficos que se estimen utilizar.
- V. En medios de comunicación, presentaciones y eventos: Los ejecutores o quienes actúen en su representación, tendrán la responsabilidad y obligación de mencionar en los medios radiales, audiovisuales y escritos (diarios, revistas especializadas), en los discursos,

presentaciones y vocativos de los eventos, que dichas actividades son financiadas por el Gobierno Regional de Atacama y aprobadas por el Consejo Regional de Atacama.

Los gastos considerados en este ítem deberán incluir **una cotización cuando el valor sea superior** a 3 UTM, en caso contrario quedará INADMISIBILE.

Asimismo los Gastos incurridos en el extranjero deberán respaldarse por quien rinde la cuenta con documentos auténticos emitidos en el exterior y acreditarse los pagos efectuados de conformidad con las disposiciones legales vigentes en el país respectivo.

Dichos documentos de respaldo deberán indicar, a lo menos, la individualización y domicilio del prestador del servicio y/o del vendedor de los bienes adquiridos, según corresponda, y la naturaleza, objeto, fecha y monto de la operación.

Cuando corresponda determinar el valor del tipo de cambio, vigente al momento de realizarse la respectiva operación.

d) Gastos de Personal

Son todos los gastos por concepto de remuneraciones y otros gastos necesarios para el pago del personal en actividad, es decir, comprende aquellos gastos destinados al pago de servicios personales, profesionales o especializados, necesarios para desarrollar la ejecución del programa. Los cuales deben ser debidamente justificados.

5.3.- REQUERIMIENTO LOGISTICO PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA

El programa debe considerar a lo menos las siguientes partidas desde el 22 al 27 de octubre.

GASTOS PERSONAL:	Contratación de 1 coordinador y dos profesionales de apoyo (delegación Huasco, Chañaral y Copiapó)
	3 TENS (paramédicos)
	1 PERIODISTA para registrar actividades y notas de prensa
	1 COORDINADOR en el lugar de la actividad
GASTO OPERACIÓN:	Contratación de 3 buses, para traslados estudiantes para asistir a la Gira, salida desde Copiapó, traslado a Córdoba y traslados internos durante las Olimpiadas
	Movilización/traslados provincial, para cubrir evento final de cierre de la gira con delegaciones provinciales (arriendo vehículos, pasajes, peajes, bencina)
	Alimentación: Cena de integración, previos a la llegada y desayuno día de partida (Copiapó), desayuno, almuerzos de ida y retorno antes de llegar a la provincia de Córdoba. Colaciones de trayecto ida y regreso, y también en días de las actividades de la Olimpiada. Desayuno de integración, como actividad final de la provincia de Córdoba. (debe ser almuerzo y es una actividad separada)
	Alojamiento: contemplar una estadía anterior al viaje, para los niños que vienen desde las comunas más lejanas, asimismo alojamiento en localidad cercano a lugar de encuentro de ida y regreso.
	Kit viaje para la delegación: buzo, dos poleras, botella agua, gorro, mochila
	Kit paramédicos, con implementos para pasar la cordillera, se incluyen artículos de aseo para asistir en las descompensaciones producto del paso de la cordillera
	Actividad de cierre entrega de Diplomas, jornada única con almuerzo para toda la delegación.
	Alojamiento de traslados en viaje a Córdoba ida y regreso para toda la delegación
Alimentación cena y almuerzo delegación viaje ida y regreso en localidad a definir previo a la llegada a Córdoba y al regreso	

Alojamiento y alimentación equipo de trabajo: Córdoba
Seguros de viaje para la delegación, por los días que dura la jornada
Otros relacionados con el objetivo del programa.

Considerar el siguiente Programa, como actividades contemplados en los días previos y desarrollo de la Olimpiada Internacional en la provincia de Córdoba

1.-Jornada de Integración
2.-Llegada a Copiapó delegaciones comunas lejanas Alojamiento y cena Chañaral y Huasco
3.- Salida desde Copiapó a Localidad más cercana a Provincia Córdoba
4.- Alojamiento y cena Localidad más cercana a Provincia Córdoba
5.- Inicio viaje Localidad más cercana a Provincia Córdoba
6.-Almuerzo en viaje a Córdoba
7.-Alojamiento y cena Ciudad de Córdoba
8.-Desarrollo Olimpiadas Córdoba
9.-Día en Córdoba
10.-Almuerzo en Córdoba
11.- Viaje a desde Córdoba a localidad de hospedaje
12.- Alojamiento y cena ciudad de Hospedaje
13.- Salida desde lugar de hospedaje a Copiapó Chile
14.-Almuerzo en viaje a Copiapó
15.-Actividad Cierre Gira en Copiapó Almuerzo

5.4.- MARCO PRESUPUESTARIO

Las Entidades Privadas sin fines de lucro, podrán postular iniciativas cuyo monto total no podrá ser superior a \$ 107.000.000.-

6.- PLAZOS Y FORMALIDADES

6.1.- PLAZO DE POSTULACIONES

ETAPAS	INICIO	TERMINO
Periodo de postulación	20-09-2023	26-09-2023
Preguntas y Consultas	20-09-2023	25-09-2023
Publicación de resultados	02-10-2023	03-10-2023

6.2.- PLAZO PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PROGRAMAS

Los programas que se presenten a este concurso, deberán ejecutarse dentro de los plazos establecidos por la institución postulante, contemplando 3 mes de ejecución.

A no ser que exista una situación de fuerza mayor o imposible de ejecutar, lo cual debe ser informado al servicio administrativo del Gobierno Regional de Atacama.

6.3.- CANTIDAD DE PROYECTOS A POSTULAR

Las Instituciones privadas sin fines de lucro podrán presentar un programa de acuerdo al marco presupuestario señalados en el punto 5.4 de las presentes Bases.

6.4.- FORMALIDADES DE LA POSTULACIÓN

El proceso de postulación al concurso, comprende la formulación técnica del programa y la presentación de la documentación requerida obligatoria.

- f) El programa debe ser presentado únicamente en el formulario de postulación (**Anexo N° 2**), destinado especialmente a la convocatoria 2023, disponible en la página www.goreatacama.cl.
- g) El programa y todos los documentos solicitados, debe ser presentado en formato papel en original, debidamente corcheteado, en un sobre cerrado y con la carátula en su exterior. (**Anexo°1**).
- h) Deberán ser entregados en las direcciones mencionadas en el punto 6.5 de las presentes bases.
- i) El formulario y anexos deberán completarse con todos los datos solicitados conforme a las instrucciones establecidas en el mismo.
- j) Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- k) Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama.
- l) Copia actualizada de los Estatutos con directiva vigente y con giro concordante con la postulación (Cultural y educación).
- m) Rut de la Entidad privada sin fines de lucro validado por SII.
- n) Acreditar iniciación de actividades con los respectivos códigos de la actividad económica que desarrolla, si corresponde.
- o) Presentar cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM.
- p) Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés (Anexo N°3)
- q) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional (Anexo N° 4)
- r) Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo (Anexo N° 5)

6.5.- LUGARES DE RECEPCIÓN DE PROGRAMAS

- **PROVINCIA DE COPIAPÓ:**

Oficina de Partes del Gobierno Regional de Atacama, primer piso, Edificio Pedro León Gallo.

Los Carrera N° 645. Sector Plaza de Armas, Copiapó.

- **PROVINCIA DE CHAÑARAL:**

Oficina de Coordinación Territorial de Chañaral

Calle Buin N° 426. Depto. 23-A, Chañaral.

- **PROVINCIA DE HUASCO:**

Oficina de Coordinación Territorial de Huasco, Edificio Gobernación Provincial de Huasco

Sector Plaza de Armas S/N°, Vallenar

6.6.- ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

- Caratula de presentación que postula al Fondo Concursable. **Anexo N° 1**
- Formulario correspondiente al año de postulación y a la correspondiente tipología de actividad a desarrollar. **Anexo N° 2**
- Presentar Certificado de Inscripción en el Registro Institucional del Gobierno Regional de Atacama, correspondiente al año de postulación.
- Certificado vigente Certificado vigente de personalidad jurídica vigente no inferior a 2 años con domicilio en la región de Atacama.

- Copia actualizada de los Estatutos con directiva vigente y con giro concordante con la postulación (Cultural y educación).
- Rut de la Entidad privada sin fines de lucro validado por SII.
- Acreditar iniciación de actividades con los respectivos códigos de la actividad económica que desarrolla, si corresponde.
- Presentar cotizaciones detalladas de respaldo en el ítem de operación, por cada producto a adquirir que supere las 3UTM.
- Declaración Jurada Simple de Probidad y conflicto de interés (Anexo N°3)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad Institucional (Anexo N°4)
- Declaración Jurada Simple de Inhabilidad del Equipo (Anexo N°5)

7.- ETAPA DE EVALUACIÓN

7.1.- COMISIÓN DE EVALUACIÓN

El proceso de evaluación se efectuará por funcionarios del Gobierno Regional de Atacama, siempre y cuando no se encuentren inhabilitados, independiente de su calidad contractual con este Servicio.

La comisión de evaluación podrá solicitar a las Instituciones sin fines de lucro, vía correo electrónico, antecedentes faltantes y/o complementarios, así como modificaciones de sus programas, cuyo plazo de respuesta no podrá ser superior a 2 días desde su notificación, para una mejor resolución de la evaluación.

La comisión podrá excluir los programas que no cumplan con los requisitos y plazos establecidos no obstante lo señalado precedentemente, indicándose en forma expresa la causal del incumplimiento y devolviéndose en dicho acto a través de oficio a la Institución postulante.

7.2.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Corresponderá a la comisión de evaluación analizar el programa, considerando los siguientes criterios:

V. ANTECEDENTES OBLIGATORIOS:

Verificar el cumplimiento de los documentos obligatorios detallados en el numeral 6.6 de las presentes bases, así como las prohibiciones, inhabilidades y requisitos específicos de los ítems de Gastos, tales como:

- ✓ Verificar que se encuentre inhabilitados. (Numeral 3.1)
- ✓ Verificar que no se incluya gastos no autorizados (Numeral 5.1)
- ✓ Verificar lo señalado en el Numeral 5
- ✓ Verificar incorporación de Difusión en el Ítem de Operación.
- ✓ Verificar que el costo total se encuentre en el rango del marco presupuestario.
- ✓

VI. DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA: Que la iniciática propuesta y los antecedentes de respaldo den cuenta de la calidad de la propuesta y contribuya al objetivo que busca este concurso y componentes asociados.

VII. COHERENCIA DE LA INICIATIVA: Que la iniciativa presente una relación armónica en todos sus componentes, tales como: Diagnóstico, identificación del problema, componentes, actividades, presupuesto detallado y resultados esperados de la propuesta, entre otros.

VIII. IMPACTO: Verificar a través de los indicadores como se consigna el impacto que generará la iniciativa en el mejoramiento operacional y calidad de vida de los adultos mayores asistidos en los ELEAM.

7.3 PONDERACIÓN DE FACTORES:

La evaluación integral de cada programa se expresará según los siguientes criterios de evaluación y ponderación de factores:

CRITERIO	PORCENTAJE
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS	10
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA	45
COHERENCIA	30
IMPACTO	15
TOTAL	100%

FACTOR	ATRIBUTOS	CRITERIOS Y PUNTAJE		
ANTECEDENTES OBLIGATORIOS 10%	La iniciativa cumple con los antecedentes obligatorios	Cumple		No cumple
		100		0
TOTAL		100		0
DEFINICIÓN DE LA PROPUESTA 45%	La iniciativa realiza un diagnóstico acorde a la propuesta postulada.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Definición de la propuesta indica con claridad en que consiste el problema a resolver.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe causas y efectos de la problemática.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	La iniciativa describe claramente el fin, propósito, componentes y actividades.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Documentación de respaldo como cartas de compromiso, permisos, entre otros.	Presenta documentación acorde a lo descrito en el proyecto	Documentación no acorde a lo descrito en el proyecto y/o faltan documentos de respaldo	No presenta documentación de respaldo
		10	5	0
	Define indicadores claros, precisos y medibles.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Describe claramente la población a intervenir: población afectada y población objetivo.	Cumple	Cumple Parcialmente	No Cumple
		10	5	0
Define resultados esperados	Cumple	Cumple parcialmente	No Cumple	
	10	5	0	
TOTAL		100	50	0
COHERENCIA 30%	Coherencia entre el diagnóstico,	Coherencia entre todos sus	Coherencia en a lo menos en 3	Iniciativa no es coherente en sus

	descripción, actividades, número de beneficiarios, presupuesto y resultados esperados	componentes.	componentes considerando objetivos y presupuesto.	componentes.
		60	30	0
	La actividades descritas van acordes a los indicadores y medios de verificación	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		20	10	0
	Gastos acorde al número de beneficiados.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
	Cronograma de actividades dentro del plazo establecido.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
		10	5	0
TOTAL		100	50	0
IMPACTO 15%	Alcance del proyecto	Internacional	Nacional	Regional
		30	15	0
	Nº de beneficiarios directos	100 a mas	50 a 99	De 0 a 49
		30	15	0
	Impacto que generará el proyecto en términos culturales y educativos de relevancia, efectos y logros en la ejecución de la propuesta.	Cumple	Cumple parcialmente	No cumple
40		20	0	
TOTAL		100	50	0

(*) Se debe establecer que los antecedentes obligatorios deben ser cumplidos en su totalidad, de caso contrario el proyecto presentado debe ser declarado fuera de Bases.

8.- ETAPA DE SELECCIÓN

8.1.- SELECCIÓN DE PROYECTOS

La comisión de evaluación, confeccionará un listado con los programas aprobados y seleccionados de acuerdo al marco presupuestario asignado, el cual será formalizado a través de una resolución exenta y se publicará en la página web institucional www.goreatacama.cl.

9.- PROCESO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS

9.1.- FIRMA CONVENIO DE TRANSFERENCIA

Una vez dictada la resolución de aprobación de los programas seleccionados, se procederá a suscribir un convenio de transferencias de recursos con cada, en los que deberán establecerse los derechos y obligaciones de las partes para el correcto uso de los recursos públicos.

Este Convenio de Transferencia de Recursos será firmado única y exclusivamente por el Representante legal de la Institución que postula, responsable de ejecutar correctamente el programa y de remitir oportunamente las correspondientes rendiciones de cuentas.

9.2.- VIGENCIA DEL CONVENIO

El Convenio de Transferencia de recursos comenzará a regir a contar de la fecha de la total tramitación de la Resolución Administrativa del Gobierno Regional de Atacama, que aprueba su selección y mantendrá su vigencia hasta su completa ejecución.

9.3.- ENTREGA DE RECURSOS

Una vez suscrito el convenio de ejecución del programa seleccionado y tramitado totalmente el acto administrativo que lo apruebe, serán entregados los recursos por el Gobierno Regional de Atacama .

10.- CONSTITUCIÓN DE GARANTÍAS Y ENTREGA DE LOS RECURSOS.

10.1.- TIPOS DE GARANTÍA

Con el Objeto de caucionar, todas y cada una de las obligaciones del convenio, la Institución privadas sin fines de lucro seleccionada, deberá entregar al momento de la firma del respectivo convenio, dos instrumentos de Garantía, los cuales consisten en los siguientes:

a) Boleta de Garantía Bancaria

A favor del Gobierno Regional de Atacama por el 5% del monto de la subvención, con fecha de vencimiento como mínimo por 6 meses desde octubre del año 2023, la que debe expresarse en pesos chilenos, pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable.

Respecto al pagaré señalado, este deberá incorporar el impuesto correspondiente, el cual deberá ser consultado a la Notaría en la cual se realice el trámite.

b) Letra de Cambio

Por el porcentaje no garantizado en la Boleta de Garantía, es decir, por el 95% del monto de la subvención, documento que también deberá tener como fecha de vencimiento por 6 meses desde octubre del año 2023, como mínimo y expresarse en pesos chilenos.

Las Garantías deberán ser entregadas junto a la firma del Convenio de Transferencia, el cual será únicamente por el Representante Legal en un plazo no superior a 15 días corridos desde la notificación., teniéndose por rechazada la asignación de recursos por parte de la Institución sin fines de lucro. En caso excepcional, y siempre y cuando ocurra dentro del plazo estipulado, se podrá permitir que se entreguen en un momento distinto, si el beneficiario manifieste una situación de caso fortuito o fuerza mayor, que lo imposibilite para hacer efectiva la entrega de la garantía en la oportunidad antes indicada, situación que, será ponderada por el Gobierno Regional de Atacama y procederá si cuenta con la autorización de éste.

Las garantías serán devueltas una vez aprobada la rendición final de los recursos entregados. Los derechos y gastos de suscripción de las garantías serán de costo de la entidad beneficiaria.

11.- INTERPRETACIÓN Y MODIFICACIÓN DE LAS BASES

El Gobierno Regional de Atacama se reserva el derecho de interpretar y fijar, el sentido y alcance de las disposiciones de las presentes bases.

12.- PERIODO DE CONSULTAS

Las preguntas y consultas sobre las bases, entre los días 20-09-2023 al 25-09-2023 pueden efectuarse a los siguientes correos electrónicos:

Solange Rojas Latorre	52 2 207 324	srojasl@goreatacama.cl
-----------------------	--------------	------------------------

**CONCURSO
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE
LUCRO
OLIMPIADA INTERNACIONAL DE
MATEMATICA ATACALAR 2023**



Anexo N°1

CARATULA DE PRESENTACIÓN

SRES.

GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

PRESENTE

TIMBRE DE OFICINA DE PARTES

ADJUNTO REMITO A UD., FORMULARIO DE POSTULACIÓN Y ANTECEDENTES RELACIONADOS CON EL PROGRAMA QUE POSTULA A FINANCIAMIENTO DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS BASES DEL CONCURSO CORRESPONDIENTE A ESTE SERVICIO REGIONAL. ESTA INICIATIVA SE IDENTIFICA CONFORME A LOS ANTECEDENTES QUE SE INDICAN:

CULTURAL

SOCIAL

DEPORTIVA

NOMBRE DEL PROGRAMA

ENTIDAD POSTULANTE

RUT			
DIRECCIÓN			
COMUNA			
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
TELEFONOS DE CONTACTO	FIJO		CELULAR
CORREO ELECTRONICO			

ESTE ANEXO SE DEBE PEGAR EN LA PARTE EXTERNA DEL SOBRE QUE CONTIENE EL PROGRAMA A POSTULAR, QUE INCLUYA TODA LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA

Anexo N°2 Formulario postulación



REPÚBLICA DE CHILE
GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA

FORMULARIO DE POSTULACIÓN
ACTIVIDADES DE CARÁCTER CULTURAL
INSTITUCIONES PRIVADAS SIN FINES DE LUCRO

1 NOMBRE DEL PROGRAMA		XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	
2 ANTECEDENTES DE LA INSTITUCIÓN			
NOMBRE INSTITUCION POSTULANTE: RUT DIRECCIÓN NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL RUT REPRESENTANTE LEGAL DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	3 ANTECEDENTES RESPONSABLE DE LA INICIATIVA		
NOMBRE RESPONSABLE INICIATIVA RUT RESPONSABLE INICIATIVA DIRECCIÓN CORREO ELECTRÓNICO	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	COMUNA	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX	TELEFONO	XXXXX
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
	XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX		
MONTO SOLICITADO : XXXXXXXXXX		TIEMPO DE DURACIÓN (EN MESES)	XXX meses
4 ANTECEDENTES DEL PROGRAMA			
4.1 DIAGNÓSTICO			
4.2 IDENTIFICACION DEL PROBLEMA			

4.3 IDENTIFICACIÓN DE LAS CAUSAS
4.4 IDENTIFICACIÓN DE LOS EFECTOS
5 ESTRATEGIA DE INTERVENCIÓN
FIN DEL PROGRAMA
PROPÓSITO DEL PROGRAMA
COMPONENTES DEL PROGRAMA
ACTIVIDADES DEL PROGRAMA
INDICADORES

6 DESCRIPCIÓN DE LA POBLACIÓN A INTERVENIR										
DESCRIPCIÓN SOCIOECONÓMICA DE LA POBLACIÓN AFECTADA										
DETERMINACIÓN POBLACIÓN OBJETIVO										
DETERMINACIÓN BRECHA A RESOLVER POBLACIÓN OBJETIVO										
N°	ACTIVIDADES	2021								DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
		ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEPT	OCT	NOV	
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
11										
12										
13										
14										
Total meses		5								

7 PRESUPUESTO DETALLADO				
A. Gastos Personal				
Honorarios Gastos destinados al pago de servicios profesionales y/o especializados, además de aquellos gastos por contratación de profesionales necesarios para ejecutar las actividades del programa	Función a Desarrollar	Cantidad total de horas/sesión	Costo Unitario Hora o sesión en \$	Costo Total \$
Defina y justifique los gastos en Personal, detallando especialidades o funciones si corresponde.				
	0	0	\$ -	\$ -
	\$ 0	0	\$ -	\$ -
	0	0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
				\$ -
Subtotal A. Personal				\$ -
B. Gastos Inversión				
		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ -
Subtotal B. Inversión				\$ -
C. Gastos Operación				
Defina y justifique los gastos en operación por cada ítem señalado cuando proceda: (C1 a C7)				
C.1 Pasajes:		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
				\$ -
Subtotal C.1				\$ -
C.2 Traslados:		Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
Subtotal C.2				\$ -

C.3 Alimentación:	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
		0	\$ -	\$ -
Subtotal C.3				\$ -
C.4 Alojamiento:	N° Dias	N°de Personas	Valor Unitario \$	Costo Total \$
Subtotal C.4				\$ -
C.5 Vestuario	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
Subtotal C.5				\$ -
C.6 Otros:	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
	0	\$ -	\$ -	
Subtotal C.6				\$ -
Subtotal C. Gastos Operación				\$ -

C.7 Difusión: Publicidad e Impresos: Para el ítem de merchandising se presupuesta entregar material relacionado con las intervenciones, el que será entregado a pacientes y autoridades. Dicho material tendrá el logo del Gobierno Regional y el de la fundación. En el caso del audiovisual, se busca documentar todo el desarrollo de esta iniciativa para así poder entregar el material audiovisual correspondiente

Detalle	Cant.	Valor Unitario \$	Costo Total \$
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
	0	\$ 0	\$ -
Subtotal C.7 Difusión			\$ -

Nota:

1.- En los elementos de difusión, deben visualizarse los logos del Gobierno Regional.

RESUMEN POR ÍTEM PRESUPUESTO TOTAL EN \$

A	Gastos Personal	#DIV/0!	\$ -
B	Gastos Inversión	#DIV/0!	\$ -
C	Gastos Operación	#DIV/0!	\$ -
C.1	Pasajes	\$ 0	
C.2	Traslados	\$ 0	
C.3	Alimentación	\$ 0	
C.4	Alojamiento	\$ 0	
C.5	Vestuario	\$ 0	
C.6	Otros	\$ 0	
C.7	Difusión	\$ 0	
TOTAL PRESUPUESTO \$			\$ -

8 IMPACTO DEL PROGRAMA

8.1 NUMERO DE BENEFICIARIOS (AS) DIRECTOS E INDIRECTOS (desagregar por sexo)

A	N° Beneficiarios directos	
B	N° Beneficiarios indirectos	

RESULTADOS ESPERADOS

IMPACTO (LOCAL, REGIONAL, NACIONAL, INTERNACIONAL)

9 DESCRIPCIÓN DEL EQUIPO EJECUTOR

ANEXO N°3



REPÚBLICA DE CHILE
SERVICIO REGIONAL DE ATACAMA
DIVISION DE DESARROLLO SOCIAL Y FAMILIAR

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE PROBIIDAD Y CONFLICTO DE INTERÉS LEY 19.653

CIUDAD		FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
COMO REPRESENTANTE LEGAL DE LA ENTIDAD POSTULANTE DENOMINADA			
Nº RUT ENTIDAD			
DOMICILIO			
CIUDAD			

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE LA ORGANIZACIÓN QUE REPRESENTO, NO HA CELEBRADO, NI CELEBRARÁ NINGÚN TIPO DE ACTO O CONTRATO A TÍTULO ONEROSO CON CÓNYUGE, HIJOS, ADOPTADOS O PARIENTES DEL HASTA TERCER GRADO DE CONSANGUINIDAD (POR EJEMPLO, BISABUELOS, ABUELOS, PADRES, TÍOS Y PRIMOS) Y EN SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD CON LA DIRECTIVA DE LA POSTULANTE (POR EJEMPLO, FAMILIARES DE LA CÓNYUGE DE UN MIEMBRO DEL DIRECTORIO) QUE TENGAN COMO PROPÓSITO EL DESARROLLO DE LA INICIATIVA DENOMINADA.

ANEXO Nº4



DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD INSTITUCIONAL

ENTIDAD POSTULANTE	
NOMBRE DE LA INICIATIVA	
RUT	
DOMICILIO	
CIUDAD	

POR EL PRESENTE INSTRUMENTO, LA DIRECTIVA DE LA ORGANIZACIÓN ANTERIORMENTE MENCIONADA, QUE SE ENCUENTRA POSTULANDO AL "CONCURSO OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMÁTICA ATACAMA 2023, GLOSA 03, 3.1.- LEY Nº 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, VIENE EN DECLARAR BAJO FE DE JURAMENTO:

1. CONOCER LAS BASES DEL CONCURSO Y DEL GLOSA 03, 3.1.- LEY Nº 21.516, AÑO 2023.
2. QUE LA INICIATIVA PRESENTADA NO HA SIDO FINANCIADO NI POSTULADO A OTRA FUENTE DE FINANCIAMIENTO PARALELAMENTE.
3. QUE TODOS LOS MIEMBROS DE LA DIRECTIVA MANIFIESTAN CONOCER Y SE HACEN RESPONSABLES DE LA CORRECTA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA.
4. QUE LA ORGANIZACIÓN NO ESTÁ AFECTA A NINGUNA DE LAS INHABILIDADES MENCIONADAS EN LAS BASES DEL CONCURSO.

 Representante legal (NOMBRE, RUT Y FIRMA)

 Secretario(a)
 NOMBRE
 RUT Y FIRMA

 Tesorero(a)
 NOMBRE
 RUT Y FIRMA

ANEXO Nº5



**DECLARACION JURADA SIMPLE DE INHABILIDAD DE EQUIPO
(SOLO PARA INSTITUCIONES SIN FINES DE LUCRO)**

CIUDAD		FECHA	
NOMBRE REPRESENTANTE LEGAL			
RUT			
DOMICILIO			
CIUDAD			

DECLARO, POR MEDIO DEL PRESENTE INSTRUMENTO, JURAR Y PROMETER DECIR VERDAD RESPECTO A QUE EN EL DIRECTORIO O EQUIPO PROPUUESTO, NO PARTICIPAN FUNCIONARIOS MUNICIPALES O DE ENTIDADES PUBLICAS, QUE EJERCEN FUNCIONES EN DICHAS INSTITUCIONES, RELACIONADOS DIRECTAMENTE CON LA ACTIVIDAD POSTULADA DENOMINADA:

--

PRESENTADO POR ESTA INSTITUCION PARA SU FINANCIAMIENTO A TRAVES DEL "CONCURSO OLIMPIADA INTERNACIONAL DE MATEMATICA ATACALAR 2023, S205A 03, B.L. LEY N° 21.516 AÑO 2023" DEL GOBIERNO REGIONAL DE ATACAMA, EN CONFORMIDAD A LO SEÑALADO EN LAS RESPECTIVAS Bases 2023 DEP N° 30 PARA EL CORRESPONDIENTE CONCURSO PUBLICO.

**DECLARO BAJO JURAMENTO QUE LA PERSONA SEÑALADA
NO SE ENCUENTRA INHABILITADA PARA PARTICIPAR EN LA PRESENTE INICIATIVA.**

FIRMA REPRESENTANTE LEGAL

Acuerdo N°11

Se ratifican las siguientes invitaciones:

- 1) Patricio Alfaro Morales: Asistió el día 09 de septiembre a las 17:00 horas al concurso de 7 embajadoras para Caldera, actividad que se realizó en la citada comuna puerto.
- 2) doña Fabiola Pérez Tapia y don Juan Santana participaron en la actividad Fiesta del rescate y difusión de la identidad Diaguita de los Morteros, la cual fue financiada mediante la glosa del FNDR y cuya actividad se realizó el día 09 de septiembre del presente, en la Quebrada San Antonio Los Morteros, comuna de Vallenar.

Votación : 14 votos (unánime)

Acuerdo N°12

01	Secretario Ejecutivo de ATACALAR, Lic. Lisandro Alvarez	28 y 29 de septiembre 10:00 hrs.	Tiene el agrado de invitar a participar del XXIII Plenario de Autoridades del Comité de Integración Regional ATACALAR en el Hotel Abaucán. Localidad de Fiambalá, Departamento Tinogasta, Catamarca. Esperando contar con su presencia para seguir fortaleciendo los lazos de cooperación e integración de la macro región.
02	Felipe Fuentes Zumarán, Alcalde (S) I. Municipalidad de Caldera y Concejo Municipal	21 de septiembre 17:00 hrs.	Invitan al Acto y Desfile Comunitario en conmemoración del Centésimo Septuagésimo Tercer Aniversario de la Comuna de Caldera, la que se realizará en un sector de la Plaza Carlos Condell. Confirmar a: pmartínez@caldera.cl ó al fono: 968118399.
03	Comandante del Regimiento N° 23 "Copiapó", Coronel Bruno Cecconi Contreras	18 de septiembre 12:00 hrs.	Tiene el Honor de invitar a Ud. a participar de la ceremonia Cívico Militar con motivo del CCXIII Aniversario de Nuestra Independencia Nacional y Día de las Glorias del Ejército de Chile, la que se desarrollará el lunes 18 de septiembre de 2023 a las 12:00 hrs., en el frontis del edificio de la Delegación Presidencial. Confirmar: 0226938329 – 995722385 E-mail: regimiento.copiapo@ejercito.cl ;
04	Miguel Vargas Correa, Gobernador Regional de Atacama, Aisén Etcheverry Escudero, Ministra de Ciencia y Tecnología, Conocimiento e Innovación	22 de septiembre 11:00 hrs.	Invitan a Ud., a una sesión de la mesa ampliada en el marco de la creación del Instituto Tecnológico y de Investigación Público de Litio y Salares en Atacama. La actividad se realizará en el Salón Julio Palma, ubicado en el primer piso del Edificio del Consejo Regional, calle Rodríguez N° 660, Copiapó.
05	Rocío Díaz Gómez, SEREMI Minvu Atacama; Cesar Orellana Orellana, Alcalde de Freirina y Cristian	13 de septiembre 14:00 hrs.	Tienen especial agrado de invitar a Ud. a la entrega de llaves de 10 viviendas del Programa de Habitabilidad Rural, DS N° 10, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo del

	Torres Rivera, Director (S) Serviu Atacama		Gobierno del Presidente Gabriel Boric; para familias de la comuna de Freirina. La actividad se efectuará a partir desde las 14:00 hrs. desde Maitencillo (donde se iniciará el recorrido que continuará cruzando el puente hacia Hacienda Atacama, tomando la ruta por el borde norte de la ribera del río Huasco, para luego parar por el sector de El Pino y terminar en el sector de Las Tablas), Freirina.
06	Te Deum 2023 Pbro. Mauricio Arancibia Portilla, Vicario Valle Sur	16 de septiembre 11:00 hrs.	Tiene el agrado de invitar a Usted al solemne Te Deum que será presidido por nuestro Obispo Monseñor Ricardo Morales Galindo, en la Parroquia San Ambrosio de Vallenar.

Votación : 14 votos (unánime)



JORGE VARGAS GUERRA
MINISTRO DE FE
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL DE ATACAMA